

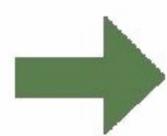
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
INSTITUTO DE ECONOMIA

LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LA
HISTORIA ECONOMICA DE CHILE
1811 - 1983

TOMO I

Tesis para optar al Título
de Ingeniero Comercial con
Mención en Economía

Robert J. Behrens Fuchs
Santiago - Chile
1985



22. Un Nuevo Banco Extranjero y Limitaciones a la Entrada de Otros

En 1966 se había aprobado la disolución del Banco Italiano, pero no vino su posterior liquidación ya que un banco extranjero, el Bank of America, llegó a un acuerdo con los directores del Banco Italiano adquiriendo los pasivos y activos de este último. Además el Bank of America pidió establecer otras sucursales en Chile. Sin embargo también estaban en marcha varias otras operaciones similares que habrían significado una desnacionalización del sistema bancario. Como tal hecho era visto por las autoridades como un traspaso de una "fuente de poder clave" a manos extranjeras, en febrero de 1967 se estableció que si la participación extranjera en el capital de un banco nacional subía más allá de un 30%, la tasa de encaje básica se elevaría a un 75%. Con tal medida se detuvo inmediatamente el ingreso de otros bancos extranjeros, considerándose así apropiada la disposición. Sin embargo más que beneficios, la no entrada de más bancos extranjeros significó proseguir con una industria bancaria privada que distaba mucho en tamaño y volúmen de operaciones de lo que habría sido eficiente para la economía de Chile.

En abril de 1967 el Banco Central adoptó nuevas medidas que acentuaron el carácter de la anterior al eliminar de hecho la creación de nuevos bancos en Chile, aunque fueran con capitales nacionales. Esta disposición establecía que toda empresa bancaria nueva que se estableciera en el país tendría una tasa de encaje de un 75%, tanto sobre depósitos a la vista como a plazo, cualquiera que fuese la relación de estos con el capital y reservas. Así, el bajo margen de depósitos libres para efectuar colocaciones era muy bajo, y con tal desincentivo se eliminó la creación de nuevos bancos.

Además se eliminaron las posibilidades de fusión de bancos mayores; ya que se dispuso que se aplicarían las mismas normas de encaje anteriormente indicadas cuando dos o más empresas bancarias se transformaran en una sola, fuese por fusión, absorción o cualquiera otra forma, si para el conjunto de dichas empresas el monto de los depósitos más cinco veces el capital y reservas que tuviesen al 31 de enero de 1967, excediera de E" 600 millones.

23. Fusiones

Pero, por otra parte, se dieron franquicias para la fusión de bancos menores, ya que se acordó que si para el conjunto de los bancos que se fusionaran el total de los depósitos que tenían al 31 de enero de 1967 más 5 veces el total de sus capitales y reservas a la misma fecha era inferior a E" 200 millones, la tasa media de encaje básica -sobre el promedio diario a que habían